



QUILMES, 18 SET 2008

VISTO el Expediente N° 827-0336/05, y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones tuvieron como hecho principal la ausencia por parte de un agente de la Universidad en el cumplimiento de la asistencia a sus funciones, por cuanto el otorgamiento de una nueva licencia no resultaba ser procedente de acuerdo a la normativa aplicable en aquella época.

Que conforme surge de los elementos aportados en el expediente y el tenor del hecho mencionado, no se ha configurado perjuicio fiscal.

Que el Instructor sumariante manifiesta que los hechos carecen de entidad suficientes a los efectos de aplicar una sanción disciplinaria.

Que por lo señalado, la Dirección de Sumarios recomienda la clausura del Sumario Administrativo y el archivo de las actuaciones.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, ha tomado la intervención que le corresponde

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Proceder al cierre y archivo del Sumario Administrativo que fue tramitado a través del Expediente N° 827-0336/05.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

UNQ
64
7

RESOLUCIÓN (R) N° 00805

Arq. Juan Luis Merrega  
Secretario General  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Daniel E. Gomez  
Rector  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES